

**Propuesta para conocimiento y resolución del
Plenario del V Congreso Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica**



V Congreso
Institucional

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Ponencia

Título ponencia: Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional

Eje temático: Desarrollo Humano y Bienestar de la Comunidad Universitaria

Proponentes Dr. Luis Diego Murillo-Soto,
Dr. Gustavo Richmond Navarro

25

RESUMEN

La presente ponencia plantea la necesidad de fortalecer el desarrollo científico y tecnológico institucional mediante la creación de dos nuevas categorías en la carrera profesional. Esta iniciativa constituye un estímulo para el crecimiento profesional de las personas que ya han alcanzado el nivel más alto en dicho régimen, promoviendo además la retención de personal altamente capacitado dentro del ITCR.

La propuesta se enmarca en los principios del V Congreso, particularmente en el eje de Desarrollo Humano y Bienestar de la Comunidad Universitaria, al impulsar tanto el crecimiento profesional del personal como el fortalecimiento académico de la institución. Asimismo, se valora su pertinencia, dado que representa un incentivo adicional para las personas investigadoras y extensionistas que ya poseen el máximo grado académico, mejorando así el quehacer universitario en todas sus funciones sustantivas.

De igual forma, se resalta su carácter innovador, al introducir dos nuevos escalafones en la carrera profesional que no existen actualmente en el ITCR. Aunque la propuesta implica la modificación de artículos específicos del reglamento de carrera profesional, se considera viable desde los órganos competentes que se solicita involucrar. Finalmente, el grupo de trabajo recomendó que, en una etapa posterior, se lleve a cabo un análisis más profundo sobre los impactos y alcances de esta reforma.

Considerando que:

1. Conforme al artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

2. La Asamblea Institucional Representativa acordó, en la Sesión AIR-100-2022, realizada el 27 de abril del 2022, “Reconocer la competencia del plenario del Congreso Institucional para tomar acuerdos relacionados con el quehacer académico e institucional conforme lo indicado en el Artículo 88, sin más limitantes que las expresamente establecidas en el Estatuto Orgánico en su artículo 139 incluyendo las interpretaciones auténticas que de estas haga la Asamblea Institucional Representativa.
3. Con base en lo indicado en el punto anterior, el Plenario del Congreso tiene la potestad de aprobar políticas, lineamientos, recomendaciones, reformas normativas y adoptar otro tipo de disposiciones, como la creación de comisiones transitorias o permanentes, con excepción de lo indicado en el artículo 139 del Estatuto Orgánico y la interpretación auténtica de las disposiciones cubiertas por ese artículo.
4. La ponencia titulada Estímulo al talento humano con máximo nivel en la carrera profesional fue presentada por Luis Diego Murillo Soto y Gustavo Richmond Navarro adscrito(s) a la Escuela de Ingeniería Electromecánica, en el marco del eje temático Desarrollo Humano y Bienestar de la Comunidad Universitaria del V Congreso Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. La ponencia fue conocida y analizada por la comisión de estudio correspondiente al eje temático Gestión del Desarrollo Estudiantil y Vida Universitaria, integrada por Desirée Mora Cruz; Esteban Lemaitre González, Jorge Vega Agüero, Nelson Ortega Jiménez, Ányelo Guzmán Pérez, David Arias Hidalgo, Jacqueline Herrera Núñez, Mauricio Ramírez Mora, Luis Diego Murillo Soto y Erick Chacón Vargas., conforme a la designación realizada por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y en atención a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del V Congreso Institucional. El acuerdo emitido por dicha comisión fue trasladado, en una primera etapa, al Plenario del V Congreso Institucional para discusión y votación.
6. El plenario del V Congreso Institucional acordó, mediante votación de 183 a favor y 153 en contra, seleccionar esta ponencia para ser sometida al conocimiento y análisis de las mesas de trabajo.
7. Los acuerdos trasladados por el Plenario del V Congreso Institucional a la mesa de trabajo fueron los siguientes:

1. *Solicitar al Consejo Institucional modificar el Artículo 102 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lea de la siguiente forma:*

Texto Vigente

Artículo 102. Puntaje y tiempo requerido para el ascenso en cada paso
--

Para avanzar hacia un Paso determinado es requisito, además de haber obtenido el puntaje necesario, que haya transcurrido un período mínimo de tiempo después de haber obtenido el paso a Catedrático o Profesional 4 según se establece en la Tabla 9.

Categoría	Puntos adicionales para el paso	Tiempo servido después de obtener la categoría de Catedrático o profesional 4	Porcentaje otorgado de la base salarial al obtener el paso
Paso 1	16	3	10
Paso 2	24	6	15
Paso 3	32	9	25

Si un funcionario desea acogerse a lo que estipula el Artículo 106 de este Reglamento, el puntaje que requerirá, además del tiempo y evaluación, es el que indica la Tabla 10:

Tabla 10: Puntaje necesario para cada paso

Paso	Puntaje Necesario
1	16
2	24
1 y 2	40
3	32
1, 2 y 3	72

Para el Paso 1 se tomarán en cuenta los excedentes acumulados cuando se ascendió a la categoría de Catedrático o Profesional 4, únicamente en los rubros que se consideran en este sistema de pasos, no se considerarán los excedentes de otros rubros.

Los excedentes en el puntaje requerido para el ascenso a un paso determinado se contabilizarán únicamente en el rubro correspondiente cuando el profesional opte al siguiente paso.

Texto propuesto

Artículo 102. Puntaje y tiempo requerido para el ascenso en cada paso

Para avanzar hacia un Paso determinado es requisito, además de haber obtenido el puntaje necesario, que haya transcurrido un período mínimo de tiempo después de haber obtenido el paso a Catedrático o Profesional 4 según se establece en la Tabla 9.

Categoría	Puntos adicionales para el paso	Tiempo servido después de obtener la categoría de Catedrático o profesional 4	Porcentaje otorgado de la base salarial al obtener el paso
Paso 1	16	3	10
Paso 2	24	6	15
Paso 3	32	9	25
Paso 4	32	9	25
Paso 5*	32	9	25
Total	100		

*El incentivo salarial del Paso 5 se disfruta solamente en los primeros 3 años posteriores a la fecha de reconocimiento. Si se desea mantener el incentivo, se debe presentar nuevos atestados

ante el Comité de Carrera Profesional antes de que finalicen los 3 años posteriores al reconocimiento.

Si el Profesional con Paso 5 pierde el incentivo salarial del paso, este podrá presentar atestados nuevamente con documentación generada a partir de la fecha del último reconocimiento de Paso.

Si un funcionario desea acogerse a lo que estipula el Artículo 106 de este Reglamento, el puntaje que requerirá, además del tiempo y evaluación, es el que indica la Tabla 10:

Tabla 10: Puntaje necesario para cada paso

Paso	Puntaje Necesario
1	16
2	24
1 y 2	40
3	32
1, 2 y 3	72
1, 2, 3 y 4	104
1, 2, 3, 4 y 5	136

Para el Paso 1 se tomarán en cuenta los excedentes acumulados cuando se ascendió a la categoría de Catedrático o Profesional 4, únicamente en los rubros que se consideran en este sistema de pasos, no se considerarán los excedentes de otros rubros.

Los excedentes en el puntaje requerido para el ascenso a un paso determinado se contabilizarán únicamente en el rubro correspondiente cuando el profesional opte al siguiente paso.

2. Solicitar al Consejo Institucional modificar el Artículo 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lea de la siguiente forma:

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 103. Reconocimiento salarial por Paso Para los pasos definidos en este Capítulo del Reglamento se otorgará un porcentaje sobre la base salarial, siendo el porcentaje máximo acumulado de un 50%, según lo establece la Tabla 9.	Artículo 103. Reconocimiento salarial por Paso Para los pasos definidos en este Capítulo del Reglamento se otorgará un porcentaje sobre la base salarial, siendo el porcentaje máximo acumulado de un 100%, según lo establece la Tabla 9.

3. Solicitar al Consejo Institucional integrar una comisión especial —con dos representantes del sector académico, una del sector administrativo, una del sector estudiantil, una persona integrante del Consejo Institucional designada por ese órgano y una persona integrante de la ponencia— para que elabore una propuesta de reforma al Reglamento de Carrera Profesional, que contemple la modificación del Artículo 99, para que se incorpore dichas categorías utilizando como referencia el puntaje y la distribución del paso 3, evaluando así los pasos 4 y 5 propuestos, e incluyendo rubros asociados al trabajo docente.

4. *Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo de seis meses, realice una proyección de personas beneficiarias y un análisis financiero del impacto que tendría la creación de dos categorías adicionales en el Reglamento de Carrera Profesional y sus Reformas.*
5. *Instruir a la Gestión del Talento Humano (GTH), a través de la Comisión de Carrera Profesional, para que realice el seguimiento sistemático de la producción universitaria de las personas funcionarias en la categoría de Catedráticos/Profesionales 4, paso 5, con el fin de evaluar el impacto de los incentivos establecidos y dar seguimiento a la producción académica resultante.*

8. La mesa de trabajo estuvo integrada por Luis Diego Murillo Soto, Lisandro Araya Rodriguez, Arys Carrasquilla Batista, William Delgado Montoya, Johanna Blanco Valverde, Alexander Borbón Alpizar, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Debates del V Congreso Institucional.
9. En el período establecido en el artículo 25 del Reglamento de Debates, el Directorio del V Congreso Institucional habilitó la recepción de mociones de forma y de fondo. En este marco, la ponencia 25 recibió cuatro (4) mociones de fondo, las cuales fueron trasladadas a la mesa de trabajo correspondiente para su análisis conforme a criterios técnicos, jurídicos y académicos.
10. La propuesta plantea el fortalecimiento del régimen de carrera profesional, creando dos nuevas categorías con el fin de adaptar los años servidos de las personas funcionarias con metas profesionales y compensación salarial acorde al mérito, lo cual justifica la adopción de medidas que aseguren la producción académica a largo de toda la vida laboral.
11. La propuesta busca atender la situación de estancamiento profesional y salarial que enfrentan los profesionales 4 con paso 3 y que aún proyectan muchos años de labor por delante, justificando así la adopción de medidas que aseguren el incremento de la producción académica y, en consecuencia, una mayor visibilidad y fortalecimiento institucional.
12. La propuesta beneficia a todos los profesionales de la institución que decidan realizar carrera profesional.
13. La propuesta propone cambios al Reglamento de Carrera Profesional, específicamente a los artículos 96, 99, 102, 103 con el fin de crear dos nuevos pasos de ascenso dentro de la categoría catedrático o profesional 4, definidos como paso 4 y 5.
14. La propuesta a través de la modificación del artículo 99, busca que las personas dentro de la categoría catedrático o profesional 4 que opten por nuevos pasos, lo hagan presentando

productos que brinden a la institución más visibilidad externa. Dado lo anterior, los rubros de formación universitaria y Participación interna son excluidos para los pasos 4 y 5.

15. La propuesta a través de la modificación del artículo 102, plantea que los puntajes requeridos para los dos nuevos pasos serán idénticos al puntaje de la categoría catedrático o profesional 4 con paso 3, por lo que la compensación salarial también es idéntica. Lo anterior se justifica bajo el principio jurídico de a igual trabajo, igual remuneración (Código de Trabajo, Art. 167).
16. La propuesta a través de la modificación del artículo 102, plantea que las personas con categoría catedrático o profesional 4 con paso 5 deben renovar cada tres años su categoría, con el fin de mantener el incentivo salarial.
17. Si bien es cierto que la propuesta implica cambios en el presupuesto institucional, esta propuesta debe verse como el fortalecimiento de la política salarial de la institución basada en méritos que busca retener docentes altamente calificados y así evitar la “fuga” del talento humano.
18. La mesa de trabajo, tras el análisis de fondo de la ponencia y de las mociones de fondo recibidas, dictaminó positivamente la ponencia.
 - a. *Las mociones 1, 2 y 4 son inadmisibles dado que superan el alcance de la propia ponencia, es decir, exceden el alcance de los por tantos aprobados.*
 - b. *La moción 3 se admite parcialmente, dado que existen puntos de encuentro que permiten mejorar algunos de los por tantos aprobados.*

Se propone al Plenario del V Congreso Institucional aprobar el siguiente acuerdo:

1. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo de seis meses, realice una proyección de personas beneficiarias y un análisis financiero del impacto que tendría la creación de dos pasos adicionales dentro de la categoría catedrático o profesional 4 en el Reglamento de Carrera Profesional y sus Reformas.

En caso de que el análisis financiero no sea favorable, se incluirá el contenido presupuestario para acoger el primer 50% de los posibles solicitantes durante el primer año y se dará un año adicional para atender el 100% de los solicitantes de paso 4 y 5.

2. Modificar el Artículo 96 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto propuesto
Artículo 96. Objetivo

Fortalecer la excelencia académica en las labores institucionales, mediante el establecimiento de una escala de puntos a los que pueden optar los profesionales que se ubican en la categoría de catedrático, catedrática o profesional 4 del escalafón profesional.

Se establece un sistema de pasos de ascenso dentro de la categoría Catedrático y Profesional 4, definidos como paso 1, paso 2, paso 3, **paso 4 y paso 5**.

3. Modificar el Artículo 99 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto propuesto

Artículo 99. Rubros de producción y proyección universitaria

Los ítems considerados para obtener el puntaje máximo válido correspondiente en cada rubro por paso, se describen en la Tabla 8:

Tabla 8: Puntaje máximo válido según rubro y por paso

RUBRO	PASO 1	PASO 2	PASO 3	PASO 4	PASO 5
Libros	5	5	5	10	10
Artículos	8	12	16	20	20
Desarrollo de software	6	8	10	12	12
Obra Adm. de desarrollo	5	10	15	20	20
Otras obras profesionales	6	8	10	12	12
Proyectos de I. y Ext.	5	10	15	20	20
Activos de propiedad intelectual	5	10	15	20	20
Premios Nacionales	4	8	12	16	16
Organización de Eventos de Proyección Externa	3	5	7	9	9
Participación en Eventos de Proyección Externa	3	5	7	9	9
Participación interna	4	4	4	0	0
Formación universitaria	15	15	15	0	0

Para cada paso es necesario contabilizar puntos en al menos tres de estos rubros.

No es necesario haber estado en un Paso para ascender a otro superior siempre que se reúnan los requisitos correspondientes a los pasos anteriores y al que se solicita ascender.

4. Modificar el Artículo 102 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto propuesto

Artículo 102. Puntaje y tiempo requerido para el ascenso en cada paso

Para avanzar hacia un Paso determinado es requisito, además de haber obtenido el puntaje necesario, que haya transcurrido un período mínimo de tiempo después de haber obtenido el paso a Catedrático o Profesional 4 según se establece en la Tabla 9.

Categoría	Porcentaje sobre la base salarial al obtener el paso	Tiempo servido (en años) necesario después de obtener la categoría de catedrático o profesional 4 para optar al paso	Puntos necesarios para el paso
Paso 1	10	3	16
Paso 2	15	6	24
Paso 3	25	9	32
Paso 4	25	11	32
Paso 5*	25	12	32
TOTAL	100		136

Si un funcionario desea acogerse a lo que estipula el Artículo 106 de este Reglamento, el puntaje que requerirá, además del tiempo y evaluación, es el que indica la Tabla 10:

Tabla 10: Puntaje necesario para cada paso

PASO	PUNTAJE NECESARIO
1	16
2	24
1 y 2	40
3	32
1,2 y 3	72
4	32
1,2,3 y 4	104
5	32
1,2,3,4 y 5	136

Para el Paso 1 se tomarán en cuenta los excedentes acumulados cuando se ascendió a la categoría de Catedrático o Profesional 4, únicamente en los rubros que se consideran en este sistema de pasos, no se considerarán los excedentes de otros rubros.

Los excedentes en el puntaje requerido para el ascenso a un paso determinado se contabilizarán únicamente en el rubro correspondiente cuando el profesional opte al siguiente paso.

*El incentivo salarial del Paso 5 se disfruta durante los primeros 3 años posteriores a la fecha de reconocimiento. Para la continuidad del incentivo paso 5, cada 3 años, el interesado deberá presentar nueva documentación generada, a partir de la fecha del último reconocimiento del paso y alcanzar el puntaje mínimo requerido de 32 puntos. El puntaje excedente no se tomará en cuenta para la continuidad del incentivo del paso 5.

5. Modificar el Artículo 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas de la siguiente forma:

Texto propuesto

Artículo 103. Reconocimiento salarial por Paso
--

Para los pasos definidos en este Capítulo del Reglamento se otorgará un porcentaje sobre la base salarial, siendo el porcentaje máximo acumulado de un 100%, según lo establece la Tabla 9.

6. Notificar al Consejo Institucional las modificaciones realizadas en los artículos: 96, 99, 102, 103 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico para que proceda con lo que corresponda.
7. Instruir al Consejo Institucional para que en caso de que se detecten conflictos normativos o jurídicos con las modificaciones propuestas, realice todos los ajustes pertinentes a las normas y procedimientos institucionales con el fin de garantizar la implementación de los cambios en los artículos: 96, 99, 102,103.

Acuerdo firme.